

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL 14 DE MARZO DE 2.012**

En Santa Cruz de Mudela, a catorce de marzo de 2012, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela, D<sup>a</sup>. Yolanda Vacas Corredor y D<sup>a</sup> Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y el Interventor **D. Luis María Dueñas Romero**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Por parte de la Secretaria, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior (01.03.12), que es aprobada por unanimidad sin enmienda alguna.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** La Junta de Gobierno, toma conocimiento de la información sobre disfrute de vacaciones de parte del personal del Ayuntamiento.

**2º** La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del escrito remitido por la **Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación territorial de Toledo**, en contestación a la consulta elevada respecto a la función inspectora territorial contenida en el Capítulo de Inspección Urbanística, artículos 174 y 175 del TRLOTAU.

**3º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la carta de liquidación emitida por el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, correspondiente a la compensación de pagos, cuota 10 de marzo de 2012 del Convenio de Cooperación Financiera entre ese **I.F.C.M.**, y este Ayuntamiento.

**4º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación realizada por el **Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad Real**, relativa al procedimiento Abreviado 0000009/2011 sobre Funcionario Públicos, D. H.G.C.

**5º.-** Por parte del **Balneario Cervantes**, se presenta escrito informando de la decisión de esa empresa de realizar un paseo dentro del recinto del mismo, dados los peligros y problemas que supone actualmente el tránsito de los clientes por el Camino de los Molinos (en el que este Ayuntamiento instaló farolas y adecuó) y que por el paso del tiempo y deterioro se encuentra en mal estado. Por todo ello, solicita que dejemos 6 farolas a la entrada del Balneario, que estén en bancada firme y retirar las restantes y cedérselas.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda comunicar a la Sra. LL. que las farolas deben permanecer donde están actualmente y que se va a proceder a asegurar su anclaje para evitar posibles peligros.

**6º.-** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito enviado por la Defensora del pueblo (Nº de expediente 10010912), referente a la queja formulada por **Don F. B. M.** en

representación de **Dña. I. CH. V.** con motivo de la falta de fundamentación del acuerdo de Junta de Gobierno local de de 15.12.11 por el que se desestima la pretensión de la interesada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reiterarse en la desestimación de la pretensión de la interesada, de que se “elimine la tasa de ocupación en vía pública por máquina expendedora”, en base a que el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del establecimiento y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de dominio público local por máquinas expendedoras y cajeros automáticos, está fundamentada en reiterada jurisprudencia en la que se establece que “la instalación de cajeros automáticos y máquinas expendedoras en línea de fachada y orientados a la vía pública, permite la utilización ininterrumpida por los usuarios del servicio y comporta la ocupación temporal y parcial de la vía pública, lo que supone un aprovechamiento especial de la misma por la entidad titular de la máquina expendedora , que es la que obtiene con dicha instalación un beneficio específico y exclusivo que la tasa parcialmente rescata para contribuir así al natural y justo equilibrio compensatorios” (STSJ de Baleares 7/11/06; TSJ de Valencia 27/11/03; TSJ de Cataluña de 07/07/2000; TSJ de Madrid 17/06/94, etc). Siendo indiferente que la totalidad del cajero y/o máquina se encuentre empotrado en la fachada del edificio sin sobresalir ni un milímetro sobre la vía pública, ya que el uso especial del dominio público lo hacen los clientes con la utilización de la máquina “desde” la vía pública.

### **Tercero.- INSTANCIAS**

**1º.-** Por parte de **D. J.C.G.,** se presenta escrito en denuncia del tránsito de roedores últimamente por la Calle Solares (en alcantarillas, bajantes, etc.) que presuntamente proceden del solar sito en Calle Teniente Laguna donde antes estuvo instalada la fábrica de sartenes, solicitando por ello, que se aplique el tratamiento de desratización y además se inste a los propietarios de aquel solar a su limpieza y desbroce antes de que estos animales proliferen con la subida de las temperaturas.

La Junta de Gobierno acuerda dar traslado a los titulares de ese solar, de la queja efectuada por el Sr. C., a fin de que adopten las medidas de limpieza oportunas.

**2.º** Por parte de **D. D. CH. U. y varios vecinos más,** residentes en el Paseo Castelar se presenta escrito en denuncia de los malos olores y desperdicios que producen los animales (caballos y ovejas) que se encuentran dentro del recinto de las antiguas Bodegas Visan, rogando que el ayuntamiento de oficio, haga cumplir con las ordenanzas municipales a los propietarios y con ello se eviten olores y filtraciones a pozos , así como la afluencia de insectos.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento de la queja, recabará información e instará a los propietarios a que subsanen esta situación.

**3º.-** Por parte de **Dª I.CH.V.,** se presenta instancia solicitando autorización para instalar quiosco de helados y golosinas dentro de la piscina municipal para la presente temporada.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la interesada que en este momento no se ha decidido al respecto, en cualquier caso sería previa la realización de una subasta o concurso públicos.

**4º.-** Vista la solicitud presentada por **D. M.S. G.,** relacionada con el acuerdo de la J.G. del 15.02.12, puntualizando que su petición para colocar bolardos se refería sólo en la esquina de la Calle Inmaculada, según un dibujo que adjunta, rogando vuelva a estudiarse el tema.

La Junta de Gobierno se ratifica en el acuerdo de la J.G. de 15 de febrero, especificando al SR. S. que al ser el acerado muy estrecho, las consecuencias serían peores ya que los viandantes tendrían que transitar por la calzada.

**5º.-** Vistas las instancias individuales presentadas por parte de los vecinos **D. V.M. F., Dª P.R.P. y D. A.G.D.**, en denuncia del mal olor que se respira en las calles Canalejas, Cinco de Junio y Dos de Mayo, que proviene de grandes alcantarillas por las que discurren aguas de la bodega y cerámica instaladas en la zona y que imposibilitan la apertura de puertas y ventanas de las viviendas, solicitando por ello, se estudie el problema y adopten las medidas oportunas.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento y acuerda realizar las averiguaciones oportunas para detectar el problema y la posible solución.

**6º.-** Por parte de **D. R.M.de C.**, se presenta instancia en solicitud de que se proceda al pintado del bordillo para facilitar el acceso y salida con vehículos agrícolas en el inmueble de la calle Inmaculada, 24.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar al Sr. M. que no puede accederse a lo solicitado porque en este momento se está estudiando la regulación oportuna a través de la Ordenanza municipal de Vados.

**7º.-** Por parte de **la Peña Madridista** de esta localidad se presenta escrito en solicitud de autorización para utilizar la Casa de la Despensa el próximo 5 de mayo para hacer una comida de Hermandad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades lucrativas de 10,00 a 22,00 horas el día **5 de mayo**, a razón de 60 € día.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro, deberán presentar documentalmente acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

**8º.-** Vista la solicitud presentada por **D. F.J. S.F.**, en representación del **Club de Tenis "2º Servicio"** para poder disponer de la Casa de la Despensa el próximo **2 de junio** para organizar una comida para los socios del club que preside.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades lucrativas de 10,00 a 22,00 horas el día 2 de junio, a razón de 60 € día.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro, deberán presentar documentalmente acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

**9º.-** Por parte de **Dª Mª I.M.T.**, vecina de esta localidad se presenta instancia en solicitud de autorización para utilizar las instalaciones de la Casa de la Despensa los próximos **19 y 20 de mayo** de 2.012.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades lucrativas de 10,00 a 22,00 horas el día 5 de mayo, a razón de 60 € día (**total 120 €**).

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **240 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro, deberán presentar documentalmente acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

**10º.-** Vista la instancia presentada por **Dª E.C.G.**, se presenta escrito en el que nos informa de que es adjudicataria del puesto fijo de mercadillo nº 21 ubicado a la entrada de una nave municipal ocasionando molestias, comunicándonos que últimamente se instala en el puesto nº 11 que está libre, solicitando por ello le sea adjudicado definitivamente.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda, previa comprobación de que el mismo se encuentra vacante, acceder a lo solicitado.

#### **Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

***Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:***

**1º.- Nº de Expediente 30/11 a D. O.F.C en representación de Asclepiades Fernandez S.L.,** vecino/a de esta localidad, para CALIFICACION URBANISTICA Y LICENCIA DE LEGALIZACION DE OBRA DE REHABILITACION DE NAVE-ALMACEN en la parcela 36 del poligono 13 y la 10782 (ref. catastral 1078201VH6717N0001JJ), de esta localidad, declarando un presupuesto de 30.771,57 €, habiendo abonado 769,29 €, en concepto de ICIO y 184,63 € en concepto de Tasa.

De igual manera ha abonado 615,43 € en concepto del 2% del canon de participación municipal, y 926,15 € en concepto del 3% de garantía de la obra.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo otorga Calificación Urbanística (Exte. 25/11) con fecha 06.02.12.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Conceder la licencia urbanística para la REHABILITACION DE NAVE-ALMACEN en la parcela 36 del polígono 13 y la 10782 (ref. catastral 1078201VH6717N0001JJ), calificado como suelo rústico de reserva.

**SEGUNDO.** Dar por finalizado el expediente de disciplina urbanística DU-03/11 por legalización de la obra, y archivar el mismo.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras,

debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

##### **No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**2º.- Nº de Expediente 14/12 a D. R.P.CH.,** vecino/a de esta localidad, para arreglos en la fachada del inmueble sito en Calle Castillo, 54, de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.500 €, habiendo abonado 37,50€, en concepto de ICIO y 9 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

##### **No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

## **EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA/LEGALIZACIÓN DE OBRA.**

=====

**1º.-** Visto el informe presentado por el **Técnico municipal** en base a la denuncia realizada por el Guarda Rural, por las obras que se están acometiendo en el polígono 17, parcela 72, consistente en NAVE CERRADA cuyo titular es **DºJ.C.D.M.**, todo ello sin la preceptiva licencia de obras.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Incoar **expediente de Restauración de la legalidad urbanística (DU-05/12)** de las actuaciones ilegales consistentes en NAVE CERRADA que se están realizando por D. J C.D.M. en la parcela 72 del polígono 17 de esta localidad, conforme se establece en el artículo 82 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO.** Ordenar la paralización de las obras de NAVE CERRADA que se están realizando en la parcela 72 del polígono 17 en los terrenos propiedad **D.J.C.D.M.**

**TERCERO.** Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a **D.J.C.D.M.** para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de QUINCE DÍAS.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

**QUINTO.** En el caso de que se presenten alegaciones, dese traslado de las mismas a los servicios técnicos para su informe

**SEXTO.** En caso de que no se cumpla la orden de paralización se adoptaran las siguientes medidas cautelares:

— Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.

— Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.

— Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones.

**SEPTIMO** Acompañar a la notificación de la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la elaboración del proyecto de legalización.

**OCTAVO.** Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos.

### **LICENCIAS URBANÍSTICAS DENEGADAS**

***Previo informe desfavorable emitido por los Servicios Técnicos municipales, se denegó la siguiente licencia de obras:***

**1º.- Nº Expediente 15/12, a CLAZAMAR, S.L.,** para construcción de volado para protección de vehículos en el inmueble sito en Calle Cristo , 5, de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 6.800 €. Y habiendo abonado 170 euros en concepto de ICIO y 40,80 € en concepto de Tasa.

No puede accederse a conceder la licencia de obras solicitada ya que el “vuelo” donde se ubican las obras es de Servicios Especiales. Las obras necesitarían Proyecto de obras. NO SON LEGALIZABLES, están fuera de ordenación.

#### **LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

**1º.-** Vista la solicitud presentada por el vecino de la localidad que responde a las iniciales de **D. R.B.V.**, en solicitud de Licencia de Primera Ocupación del inmueble sito en Calle Baja, 17.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe favorable emitido por el Técnico municipal acuerda por unanimidad conceder licencia de primera ocupación al inmueble indicado, con el siguiente detalle:

**\* Edificio de una vivienda con 2 plantas en C/ Baja, 17 de Santa Cruz de Mudela.**

#### **Quinto.-INFORMES VARIOS.**

**1º.-** Vista la solicitud presentada por **D. A.M.A.**, en representación de la **A-4 CIUDAD REAL UTE**, para poder operar sobre elementos de seccionamiento de la línea LMT de 15 kv y C.T. nº 13 PEZ o alimentación E.D.A.R de Santa Cruz de Mudela, solicitando también soterrado de varios vanos de línea aérea y sustitución de apoyos según planos que se adjunta.

La Junta de Gobierno a la vista del informe elaborado por el Técnico municipal , acuerda por unanimidad comunicar a la A-4 CIUDAD REAL U.T.E., que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, en lo referente a la línea y los terrenos de su propiedad, debiendo obtener el solicitante autorización del resto de propietarios que pudieran verse afectados.

**2º.-** Por parte de **D. M.L. G.**, se presenta instancia en solicitud de que se le de una solución a los perjuicios que produce la acumulación de aguas a la altura del nº 48 de la Calle San Sebastián, salpicando la fachada al paso de vehículos.

A la vista del informe emitido por el Técnico municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al Sr. de L. que se procederá a limpiar la canaleta existente entre el acerado de esa calle y la zona elevada de los reductores de velocidad.

**3º.-** A la vista del informe emitido por el **Guarda Rural** municipal informando a la Junta de Gobierno de que el tránsito de camiones que trabajan para las obras de la Autovía transportando tierras, han producido daños en los caminos de este Término municipal y que pese a que algunos de ellos han sido arreglados por la empresa adjudicataria de las obras, al llover quedan completamente intransitables por el barro, considerando que necesitarían una capa de zahorra o algo similar.



La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir a la empresa A-4 CIUDAD REAL U.T.E., para que proceda al arreglo de los caminos deteriorados.

#### **Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

**1º.-** La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad aprobar el encargo y presupuesto que a continuación se detalla, a la empresa **APPLUS NORCONTROL SLU**:

- Inspección inicial oficial por OCA del alumbrado exterior de BT y emisión del certificado: 250 €
- Revisión de la instalación de BT y emisión de informe: 400 €
- Revisión de instalación de centros de transformación, emisión del acta y emisión de informe: 700 €
- Revisión de la instalación de líneas de alta tensión, emisión de informe: 600 €

**2º.-** Por parte de **Dª M.V.R.**, se presentó solicitud para instalación de mostradores en la fachada de la actividad que regenta, debido a la fiesta de carnaval y falta de espacio en el interior del local.

Una vez concedida, La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicarle el importe de la Tasa por la ocupación de vía pública durante esos 2 días, cuya cuantía asciende a **16 euros**, que podrá abonar en al cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en Global Caja (Caja Rural) de la localidad.

**3º.-** Visto el informe elaborado por el Interventor municipal respecto al abono del canon por gestión del servicios de caseta bar de Las Virtudes, según contrato establecido con el adjudicatario **D. J.C.G.** cuya cuantía asciende **1.610,14 €** (correspondiente a la anualidad 2012/2013, más la actualización del IPC del canon 2011/2012)

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir el abono inmediato de la cantidad arriba indicada al Sr. C..

**4º.-** Visto el informe elaborado por la Intervención municipal relativo a la deuda que **Dª Mª V. G.de L.**, domiciliada en esta localidad, mantiene con este Ayuntamiento en concepto de ICIO y Tasa por la obra: Rehabilitación profunda de vivienda en Las Virtudes cuya cuantía asciende a **361,10 Euros**.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el abono de la propuesta de liquidación de la deuda, que asciende a **361,10 Euros**, a realizar en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja Rural de la localidad.

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

**5º.-** Visto el informe elaborado por la Intervención municipal relativo a la deuda que **Dª C.V.H.E.**, domiciliada en esta localidad, mantiene con este Ayuntamiento en concepto de ICIO por construcción de porche-pérgola (Expediente DU-03/12 de procedimiento de legalización urbanística).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el abono de la propuesta de liquidación de la deuda, que asciende a **225 euros**, a realizar en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja Rural de la localidad.

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

**6º.-** Visto el informe elaborado por la Intervención municipal relativo a la deuda que **D. J.C.D.M.**, domiciliado en la localidad, mantiene con este Ayuntamiento en concepto de ICIO por legalización urbanística de Nave cerrada ( Expediente DU-05/12 de legalización urbanística).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el abono de la propuesta de liquidación de la deuda, que asciende a **150 euros**, a realizar en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja Rural de la localidad.

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

**7º.-** Visto el informe elaborado por la Intervención municipal relativo a la deuda que **D. A.L.T.L.**, domiciliado en la localidad, mantiene con este Ayuntamiento en concepto de ICIO por legalización urbanística de obras consistentes en Reformas ( Expediente DU-04/12 de legalización urbanística).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el abono de la propuesta de liquidación de la deuda, que asciende a **5 euros**, a realizar en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja Rural de la localidad.

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

**8º.-** Vista la instancia presentada por **D. J.G.B.**, trabajador de este Ayuntamiento, en solicitud de abono de siete horas extraordinarias realizadas el pasado 20 de enero de 2.012 por la presentación de la Ruta de la Batalla de las Navas de Tolosa.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda prestarle su aprobación, informando al departamento de nóminas para que haga efectivo el abono de las horas.

**9º.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de las siguientes Resoluciones emitidas por la Excm. Diputación de Ciudad Real (Unidad de Gestión Tributaria e Inspección), con los siguientes detalles:

<b>Contribuyente/sujeto obligado</b>	<b>Concepto</b>	<b>Resolución</b>
<b>Dª R.Mª N. P</b>	Reclamación por IBI RÚSTICA Parc. 28, polígono 5	Anular liquid. Reclamada , emis. De nueva a cargo de Dª R.M.C. y devolución.
<b>D. F.M.B</b>	IBI URBANA c/ Cevantes, 29, 1,1,1 y Cervantes, 29,4, 1	Anular liquid. 07,08,09 con devolución, compensando lo abonado
<b>D. J.M.B</b>	IBI URBANA C/Cervantes, 29,2,1,1 y Cervantes, 29 ,3, 1	Anular liquid. 07,08,09 con devolución, compensando lo abonado
<b>D. F.A.M.B</b>	IBI URBANA C/ Juan Domingo, 8	Anular liquid. 07,08,09 por falta de aplicación de bonificación emisión de nueva
<b>D. F.A.M.B</b>	IBI URBANA C/ Juan Domingo, 8	Reconocer derecho a devolución y detracción al Ayto. de dicha cantidad
<b>Dª D.S.F</b>	IBI URBANA C/ Ramiro, 30	Anular liquid. 07,08,09 y emisión de nueva, compensando lo abonado

### Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

**1ª.-** Aprobar el contrato de concesión administrativa de uso privativo de la Plaza de Toros de Las Virtudes para celebración de festejos taurinos en la anualidad del 2012, por importe de 11.000 € (IVA incluido) con la empresa taurina **TAURINA MARTINEZ ENAMORADO S.L.**

**2ª.-** Dar por finalizada la adjudicación del Quiosco de helados sito en la Plaza de la Constitución a favor de **CONGESAN SL**, y anunciar nueva subasta. El plazo de presentación de solicitudes será del 22 al 30 de marzo y el precio de salida de 1000 €.

**3ª.-** Denunciar el contrato de servicio de desratización, desinsectación y desinfección de dependencias municipales y red pública de saneamiento, con la empresa SOLPLAGA finalizando el mismo el 2 de junio de 2012.

**4ª.-** Aprobar la apertura de plazo para inscripciones en los cursos de adultos para Inglés básico y medio y Ofimática básica e Internet, del 14 al 19 de marzo.

**5ª.-** Aprobar la Memoria valorada realizada por el Técnico Municipal, para **ARREGLO DE DETERIOROS EN EL CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO DE LA PLAZA DE TOROS Y ERMITA DE LAS VIRTUDES**, cuyo presupuesto asciende a 51.006,46 € (IVA incluido).

**6ª.-** Visto el recurso de Reposición presentado en registro de entrada de 05.03.12 nº 657, por el funcionario Don H.G.C. contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19.01.12, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, desestimar el mismo por extemporáneo.

**7ª.-** Visto el recurso de Reposición presentado en registro de entrada de 01.03.12 nº 637 por el procurador de ZURICH en representación de **D. J.B.Z.G.** contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19.01.12 notificado según acuse de recibo el 07.02.12, sobre la no admisión a trámite de reclamación patrimonial

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, desestimar el mismo en base a los mismos criterios aplicados en el acuerdo de sesión de 19.01.12.

**8ª.-** Visto EL Decreto de Alcaldía nº 39/11 de 24.01.12 por el que se acuerda la designación de **D. J.L.T.A.** (Ingeniero Técnico industrial) para emitir Certificado de Dirección de obra, visado por el Colegio Oficial, del Proyecto de instalación eléctrica del polígono industrial.

Visto que al día de la fecha no se ha realizado el servicio contratado

La Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad Resolver la mencionada designación de D. J.L. T.A.

**10ª.-** Aprobar las Bases reguladoras de la formación de bolsas para contratación de Limpiadores/as de edificios municipales, auxiliares de ayuda a domicilio y dependencia, así como derogar las bases anteriores.

Aprobar la Convocatoria para 2012/13 de formación de bolsas para Limpiadores/as de edificios municipales, auxiliares de ayuda a domicilio y dependencia que tendrán una vigencia del 1 de junio 2012 al 31 de mayo de 2013. Las tablas para valoración por ingresos

resultarán del salario mínimo interprofesional oficial del 2012 (S.M.I), fijado en 641,40 €, más el prorrateo de las pagas extras. Se abre el plazo para presentación de solicitudes y documentación en el registro general del Ayuntamiento, de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas, durante todo el mes de abril de 2012.

**11ª.-** Visto que la obra municipal “Construcción de pista de padel, se encuentra en plazo de garantía ya que en contrato de obras menor celebrado el 10 de marzo de 2010 se establecía en su estipulación sexta que el plazo de garantía era de dos años a contar desde la fecha de recepción de las obras que tiene fecha de 25 de junio de 2010.

Visto que durante este plazo de garantía se aplicara lo establecido en el art. 167 del Reglamento General de la LCAP en cuanto a la obligación del contratista de “ en todo caso, conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el director de la obra”.

Visto que las obras se están deteriorando , la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Requerirle, una vez más, para que en calidad de Director de la obra de la Construcción de la pista de padel, se persone en un plazo no superior a 15 días naturales en la misma con el fin de revisarla y emitir Informe sobre el estado actual, medidas a adoptar y valoración de las reparaciones necesarias, a los efectos de darle las oportunas instrucciones al contratista y de no ser así esta institución iniciará la medidas que crea oportunas para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

**12ª.-** Aprobar las Bases para la contratación de un monitor para impartir el curso de Baile Salón y latinos , dentro de la programación de las actividades de la Universidad Popular.

**13ª.-** Aprobar las Bases que regularán la cesión de uso de vivienda municipal de emergencia

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán

